

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA



AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CUI 2015-67-FAP-22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES DE INVERSIÓN: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015"".

VALPARAÍSO, **21 OCT. 2015**

RESOLUCIÓN EX. N° 2812 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2015; La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante D.S N°250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; Ley N° 20.238 que norma sobre la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y Memorándum N°246/2015 del Departamento de Análisis Sectorial.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Memorándum citado en los VISTOS, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura requiere contratar servicios para el proyecto Código CUI 2015-67-FAP-22 "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015"".

Que, se requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio solicitado.

Que, los proponentes deben entregar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo a las indicaciones especificadas en las bases.

RESUELVO:

1° Autorícese el llamado mediante licitación pública para la contratación de los servicios de "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015".

2° Apruébense las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y anexos correspondientes, que regulan el proceso de licitación denominado "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015".

3° Cúmplase con la transcripción íntegra de las bases administrativas, técnicas y anexos que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

La licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

Estas Bases de Licitación son obligatorias para todos los participantes de la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
3. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en adelante SUBPESCA.
4. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la SUBPESCA.
5. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la SUBPESCA.

La presente licitación contempla la opción de adjudicación simple, mediante la cual la SUBPESCA seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

ARTICULO 2º: MONTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El monto disponible para la adquisición del bien o servicio es de **\$44.300.000-** (cuarenta y cuatro millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos. Las ofertas que superen el monto disponible quedarán eliminadas del proceso de licitación.

La propuesta económica deberá señalar el valor por carpeta o beneficiario, además de señalar el monto total del proyecto.

Se deja constancia que solo se efectuará el pago por los beneficiarios que en definitiva contemple el Programa en virtud de resolución, y que sean asistidos por la consultora, a cuyo respecto se haya presentado ante el FAP el respectivo Plan de negocio con su correspondiente minuta de inversión, además de rendición de cuenta de la misma; pudiéndose descontar del monto de la cuota final, el valor que corresponda por los beneficiarios que no sean asistidos en los términos anteriormente expuestos, de acuerdo al valor que el oferente haya señalado por cada carpeta o expediente. El FAP enviará por correo certificado cada una de las Resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura relacionadas con este programa.

El número total de beneficiarios que podrán acceder al beneficio contemplado en el Programa se estima no excederá de 96 (noventa y seis) personas, determinándose el número definitivo a través de la emisión de Resolución Fija nómina de beneficiarios.

ARTÍCULO 3º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO	HORA
Fecha inicio de preguntas	Al primer día contado desde la publicación de las presentes bases	10:00
Fecha final de preguntas	Al séptimo día contado desde la publicación de las presentes bases	15:00
Fecha de publicación de respuestas	Al décimo cuarto día contado desde la publicación de las presentes bases	17:00
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al vigésimo día contado desde la publicación de las presentes bases	15:00
Fecha de acto de apertura técnica	Al vigésimo día contado desde la publicación de las presentes bases	15:30
Fecha de acto de apertura económica	Al vigésimo primer día contado desde la publicación de las presentes bases	10:00
Fecha de adjudicación	Dentro de los sesenta días contados desde el cierre de las presentes bases	18:00

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son en días corridos en los términos establecidos en la Ley N° 19.886, salvo que el día de cierre de la licitación caiga día inhábil, se corre al día hábil siguiente, o se señale expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º: PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Sistema de Información establecido de conformidad a la Ley N° 19.886, especializadas en materias técnicas relevantes con el proyecto al que postula, que revistan la calidad de profesionales independientes, universidades e institutos privados y estatales reconocidos por el Estado, institutos de investigación o empresas consultoras.

No obstante, para efectos de celebrar el contrato que se indica en el numeral 13., se exigirá que el consultor adjudicado se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de conformidad con la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 5º: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con SUBPESCA señaladas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo de estas Bases, según corresponda.

ARTÍCULO 6º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, las que serán respondidas por esta misma vía, dentro de las fechas que se establecen en las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del portal, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a 4 días hábiles anteriores al cierre de recepción de ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

ARTÍCULO 7º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 62º del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención a público de la Subsecretaría, de 9:00 a 14:00 Horas.

Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta, ésta deberá presentarse en soporte papel o a través de envío por mail a ohenriquez@subpesca.cl, de tratarse de documento electrónicos, debiendo ser entregadas todas las garantías dentro del plazo y hora señalado en el artículo sobre "Plazo de Presentación de las Ofertas" contemplado en las presentes Bases, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría antes citada o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que nos represente en Regiones; en sobre cerrado dirigido al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado Licitación "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015".

Se deja constancia que un mismo oferente podrá presentar más de una oferta. En tal caso dicho oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica, por cada oferta presentada, de manera separada.

En cualquier caso, cada una de las ofertas presentadas será evaluada de manera independiente.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para poder participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, instrumento que deberá ser nominativo, expresado en pesos chilenos, con carácter de irrevocable, pagadero a la vista y al solo requerimiento de esta Subsecretaría. Deberá ser tomada por el oferente a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT N° 60.719.000-3, por un monto equivalente \$500.000.- (quinientos mil pesos).- y su vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas, señalado en las presentes Bases.

El documento de Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar a SUBPESCA la seriedad de la oferta presentada por la empresa. en licitación pública "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015"" o similar, en caso que la garantía no permita glosa, se debe acompañar de una carta indicando a que proyecto pertenece el documento entregado. En caso que por razones de impresión el documento no permita incluir total o parcialmente la glosa antes indicada, deberá adjuntarse un certificado emitido por el representante legal del oferente que indique que dicho instrumento se entrega en garantía de la seriedad de la oferta respectiva, el que deberá ser recepcionado, para el caso de las garantías en formato papel a la dirección: Bellavista N°168, piso 16, Oficina de Partes de ésta Subsecretaría, o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que nos represente en Regiones y para el caso de las garantías electrónicas, deberán ser recepcionadas por el mail ohenriquez@subpesca.cl , ambas garantías hasta las 14:00 horas del día de cierre de la licitación.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del documento de garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del convenio con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo documento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

1. Si, pendiente la adjudicación, el proponente desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.

2. Si habiendo sido adjudicada la licitación al oferente, este incurre en cualquiera de las siguientes conductas:

2.1. No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases,

2.2. No entregará la garantía de fiel cumplimiento de convenio en el plazo fijado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para ello,

2.3. No suscribe el convenio dentro del plazo fijado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para hacerlo,

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura hará devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando el oferente que haya obtenido la mejor calificación, se desistiera de celebrar el respectivo contrato y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura adjudicase a la oferta que le siga en puntaje.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán dentro de 10 días hábiles siguientes una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva Resolución.

La no presentación del documento de garantía de Seriedad de la Oferta exigida eliminará al oferente del proceso de licitación.

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable y deberán contener en formato electrónico o digital los siguientes antecedentes:

a) Antecedentes Generales del Proponente

Tratándose de Personas Jurídicas:

1.1. Formulario conforme Anexo N° 1, que señale:

1.1.1. Razón Social.

1.1.2. Nombre de Fantasía, si lo tiene.

1.1.3. Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.

1.1.4. Domicilio comercial.

1.1.5. Número de teléfono, fax y correo electrónico.

1.1.6. Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.

1.2. Fotocopia del Rol Único Tributario.

1.3 Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia autorizada de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Además, Deberá acompañarse la personería del representante legal de la oferente, con certificación de vigencia no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

1.4 Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar copia autorizada ante Notario de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades correspondientes.

1.5 Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, según formulario contenido en Anexo de estas Bases.

1.6 Últimas tres declaraciones de IVA de la empresa (formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos), o el número de declaraciones que corresponda, en caso que la empresa tenga una antigüedad inferior a 3 meses. En caso que la empresa no declare IVA, deberá presentar en subsidio una declaración jurada simple, debidamente firmada, señalando que en conformidad a la normativa vigente, la entidad no se encuentra sujeta al cumplimiento de dicha obligación.

En el caso de los documentos indicados en los ítems 1.2, 1.3, 1.4, y 1.6, no será necesario acompañarlos en caso que el oferente mantenga dicha documentación actualizada en el portal www.chileproveedores.cl o se encuentre hábil para contratar con el Estado.

b) Tratándose de Personas Naturales:

1.1. Formulario conforme Anexo N° 2, que señale o contenga:

1.1.1. Nombre.

1.1.2. Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.

1.1.3. Domicilio comercial.

1.1.4. Número de teléfono, fax y correo electrónico.

1.1.5. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere.

1.2. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta. Lo anterior solo constituye una recomendación y su incumplimiento no impide la libre concurrencia de los oferentes interesados.

En el caso de los documentos indicados en el ítem 1.2, no será necesario acompañarlos en caso que el oferente mantenga dicha documentación actualizada en el portal www.chileproveedores.cl o se encuentre hábil para contratar con el Estado.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en el mismo en estado "hábil" (cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados precedentemente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá, antes de la celebración del convenio, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En

caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, SUBPESCA podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

En caso de mantener estos documentos actualizados en Chile proveedores no es necesario que sea anexado a esta licitación.

2. Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

3. Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el **valor total de los servicios**, expresado en pesos chilenos y que deberá ceñirse a la periodicidad de pago indicado en las presentes bases.

Adicionalmente, y con el objeto de clarificar los montos del servicio, deberá presentarse a través del portal, un **detalle de Oferta Económica** (presupuesto detallado, por objetivo, por ítems y partidas), en que se indique el desglose de los costos involucrados; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieren afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

La oferta económica presentada deberá señalar expresamente si el oferente aceptará o no el anticipo propuesto en las presentes bases. En caso de requerir el anticipo, el que tendrá **carácter de irrenunciable**.

Las propuestas que NO cuenten con oferta económica o éstas sean superiores al monto establecido como presupuesto disponible en el artículo 2 de las presentes bases serán declaradas inadmisibles en el acto de apertura electrónica.

ARTÍCULO 10º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 11º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto solo de manera electrónica en el Portal Mercado Público en dos etapas. No obstante lo anterior, en el caso de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 7º de las presente Bases, el acto de apertura se llevará a efecto en dependencias de esta Subsecretaría.

En la primera etapa se procederá a la revisión administrativa de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes generales del proponente.

Posteriormente se procederá a desarrollar la apertura técnica de las propuestas, verificándose que los oferentes hayan presentado la totalidad de lo solicitado en las Bases Técnicas. La falta de alguno de los antecedentes técnicos requeridos o el no cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas provocará que el oferente quede excluido del proceso de licitación.

En la segunda etapa se procederá a la apertura económica de las propuestas, según la fecha establecida en las presentes Bases.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe en soporte papel el documento de garantía por concepto de Seriedad de la Oferta exigida, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá solicitar a los oferentes, de conformidad al artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, que reglamenta la Ley de Compras Pública, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

Se dejará constancia en el acta apertura indicada en el art. 12 de las presentes bases, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta

ARTÍCULO 12º: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y del contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante. Dicha acta será firmada por la comisión evaluadora designada en las presentes bases.

ARTÍCULO 13º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

ARTÍCULO 14º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los siguientes funcionarios:

- Miriam Castro Bustos, FAP Biobío
- Marcelo Silva, FAP Central
- María Elena Chamorro, FAP Central.

Se evaluarán las propuestas que lleguen al portal www.mercadopublico.cl, sobre la base de los siguientes criterios:

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACION
a) Oferta Económica	10%
b) Experiencia de los Oferentes	15%
c) Composición del Equipo de Trabajo	35%
d) Oferta Técnica	35%
e) Requisitos Formales de la Oferta	5%

De la evaluación se levantará un acta que deberá ser suscrita por la comisión evaluadora, debiendo indicar el resultado de dicho proceso, y sugerir la adjudicación de la oferta al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

a) **Oferta Económica (10%)**, será evaluada bajo la siguiente definición:

Se considerarán como válidas todas aquellas propuestas cuya oferta económica sea igual o inferior al presupuesto disponible, siendo no válidas, las propuestas que contengan un monto superior a éste, quedando por tanto fuera de la Licitación.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula, con aproximación a 1 decimal:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente

b) **Experiencia de los Oferentes (15%)**, será evaluada bajo la siguiente definición:

La experiencia del oferente será medida por asesorías anteriormente realizadas, iguales o similares a las temáticas solicitadas en esta licitación.

Con el objeto de acreditar la experiencia del oferente se requerirá la presentación de Certificados, Informes, o cualquier otro documento mediante los cuales se acredite la experiencia y competencia profesional del oferente en los términos antes señalados; En caso de no presentar documentos como los anteriormente expresados, se deberá identificar el mandante, la descripción de los servicios prestados o tareas realizadas, el monto de contrato, el plazo de ejecución, una breve reseña al desempeño llevado a cabo por el oferente, y la referencia del contacto, pudiendo la comisión evaluadora constatar telefónicamente o a través otro medio idóneo la experiencia señalada.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

10 puntos	Oferentes que acredite haber participado como tal en 4 o más asesorías, iguales o similares a las contempladas en el proyecto, en los últimos 5 años.
5 puntos	Oferentes que acredite haber participado como tal entre 2 a 3 asesorías, iguales o similares a las contempladas en el proyecto, en los últimos 5 años.
1 punto	Oferentes que acredite haber participado como tal entre 1 a 0 asesorías, iguales o similares a las contempladas en el proyecto, en los últimos 5 años.

c) **Composición del Equipo de Trabajo (35%)**, será evaluada bajo la siguiente definición:

Se valorará el perfil del (os) profesionales y personal que integre el equipo de trabajo, el cual deberá ser idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del proyecto, debiendo contar con experiencia laboral en asesorías anteriores iguales o similares acorde a los requerimientos de la presente licitación.

Para acreditar los antecedentes indicados, el oferente deberá adjuntar en la propuesta el Currículum Vitae y Certificados de título de cada uno de los profesionales. El Fondo de Administración Pesquero (FAP) podrá verificar los antecedentes entregados.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

10 puntos	Proponente cuya oferta presente un equipo de trabajo que acredite (cada uno) haber participado en 3 o más asesorías o proyectos iguales o similares a contemplada en la presente licitación
5 puntos	Proponente cuya oferta presente un equipo de trabajo que acredite (cada uno) haber participado en 1 o 2 asesorías o proyectos iguales o similares a contemplada en la presente licitación.
1 punto	Proponente cuya oferta presente un equipo de trabajo que no acredita experiencia en asesorías o proyectos anteriores iguales o similares.

d) **Oferta Técnica (35%)**, será evaluada bajo la siguiente definición:

Se valorará la metodología y contenido de la asesoría, la descripción de las acciones a desarrollar, y los logros a obtener en torno al servicio solicitado.

Se privilegiarán las ofertas que contemplen jornadas de capacitación e infraestructura disponible para ella, y realización de ceremonia de inicio y finalización del programa.

El puntaje para este criterio se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla, debiendo ser fundamentada la decisión en el respectivo informe:

- **Metodología (70 %)**

10 Puntos	La metodología, los contenidos de la asesoría y las actividades propuestas por el consultor, permiten garantizar el cumplimiento exitoso del objetivo general y objetivos específicos propuestos para el programa. Presenta Carta Gantt completa, es decir, contiene cada una de las actividades a realizar, considerando e indicando la descripción y secuencia de cada una de ellas, conteniendo el tiempo asignado a las mismas en cada etapa de realización de la asesoría, considerando la entrega de informes dentro del plazo establecido. Contempla realización de ceremonia de inicio y finalización del programa
5 Puntos	La metodología, los contenidos de la asesoría y las actividades propuestas por el consultor, permiten garantizar el cumplimiento parcial del objetivo

	general y objetivos específicos propuestos para el programa, incluida ceremonia de inicio y finalización. La Carta Gantt propuesta no contiene todas y cada una de las actividades a realizar en relación a la metodología propuesta, ni consigna todos los plazos asignados a las mismas, considerando la entrega de informes. No contempla realización de ceremonia de inicio y finalización del programa
1 Punto	La metodología, los contenidos de la asesoría y las actividades propuestas por el consultor, no permiten garantizar el cumplimiento del objetivo general y específicos propuestos para el programa. No presenta cronograma de actividades.

- **Infraestructura (30%)**

10 Puntos	La descripción de las actividades que contempla la jornada de capacitación y la infraestructura disponible para ello son idóneas para la realización de la capacitación, en términos de capacidad y organización. Se presenta descripción y fotografías.
5 Puntos	La descripción de las actividades que contempla la jornada de capacitación y la infraestructura disponible para ello, no permite determinar si es idónea o no para la realización de la capacitación.
1 Punto	La descripción de las actividades que contempla la jornada de capacitación y la infraestructura disponible para ello, no es idónea para la realización de la capacitación.

e) **Requisitos Formales (5%)**, será evaluada bajo la siguiente definición:

Se valora la presentación de todos y cada uno de los antecedentes administrativos solicitados y/o acreditados en el Portal Mercado Público.

El puntaje para este criterio se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla:

- **Antecedentes Administrativos**

10 puntos	Presentación dentro del plazo establecido de la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases. Sin faltar uno.
1 puntos	Presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos.

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al proveedor que obtenga la mejor evaluación en oferta técnica. De persistir el empate, se resolverá adjudicando al proveedor que presente la mejor evaluación en experiencia y composición del equipo de trabajo

La nota final será el promedio de las notas determinadas por cada integrante de la comisión evaluadora.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se reserva el derecho de adjudicar la licitación a el oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación, todo lo cual deberá materializarse mediante Resolución fundada.

El acta de adjudicación deberá establecer un orden de prelación en caso que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación o se deje sin efecto el contrato suscrito.

ARTÍCULO 15º: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 16º: DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de 30 días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse por otros 30 días corridos, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 17º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resuelta la adjudicación de la oferta, la SUBPESCA redactará el contrato correspondiente, el cual será enviado al proveedor adjudicado, vía correo electrónico por el funcionario responsable de la licitación. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico, el proveedor deberá hacer llegar el contrato firmado a la SUBPESCA, adjuntando sus garantías, en conformidad a lo indicado en las presentes bases.

El convenio contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

Para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl. En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el referido Registro de Proveedores, deberá inscribirse en el plazo de 10 días hábiles desde que SUBPESCA le comunique la adjudicación de su oferta.

De no inscribirse en forma oportuna en el Registro, o si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o no hace entrega las declaraciones juradas señaladas, certificado, en su caso, o la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por SUBPESCA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

Serán aplicables a los oferentes ubicados en los lugares segundos o siguientes, en su caso, los mismos procedimientos y plazos señalados anteriormente en este artículo.

ARTÍCULO 18º: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del convenio, una garantía de carácter de irrevocable, expresado en pesos y pagadera a la vista y al sólo requerimiento de SUBPESCA, tomada a favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT N° 60.719.000-3, por la suma equivalente al 10% del monto total del convenio, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el fiel y oportuno cumplimiento del convenio "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSECCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015"". En caso que el documento de garantía no se pueda incluir glosa, deberá ser acompañado por una carta en donde indique que es lo que garantiza.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 días hábiles. En caso de extenderse los plazos de ejecución del contrato el adjudicatario deberá extender el plazo de vigencia de su garantía a fin de que esta cumpla con lo señalado en el presente artículo.

Las garantías, para el caso de las formato papel deberán ingresar por Oficina de Partes entregarse en Bellavista #168, piso 16, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido a Jefe de la Unidad de Abastecimiento Jefe Departamento Administrativo, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para el caso de las garantías electrónicas, estas se recepcionarán a través de correo electrónico ohenriquez@subpesca.cl con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, o sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

GARANTÍA POR ANTICIPO

En caso que el adjudicatario acepte el anticipo en los términos señalados en el Numeral 3 del Artículo 9º de las presente bases, deberá garantizarlo mediante la entrega, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación de la resolución aprobatoria del contrato, de una garantía con carácter de irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al sólo requerimiento de SUBPESCA, tomada a favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT N° 60.719.000-3, por la suma equivalente al 100% del anticipo. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el fiel y oportuno cumplimiento del anticipo del convenio: "Contratación de servicios de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión: "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, REGIÓN DEL BIOBIO, AÑO 2015".

La no entrega de la garantía de anticipo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, faculta a la Subsecretaría para dejar sin efecto el contrato, proceder a la re adjudicación del proyecto y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario.

En caso que el documento de garantía no se pueda incluir glosa, deberá ser acompañado por una carta en donde indique que es lo que garantiza.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo del primer informe del contrato más 60 días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

Las garantías, para el caso de las formato papel deberán ingresar por Oficina de Partes entregarse en Bellavista #168, piso 16, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido a Jefe de la Unidad de Abastecimiento Jefe Departamento Administrativo, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para el caso de las garantías electrónicas, estas se recepcionarán a través de correo electrónico ohenriquez@subpesca.cl con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "Transferencia Técnica para Generar Medidas de Prevención y Evitar el Ingreso de la Plaga *Didymo (Didymosphenia geminata)* en la Región de Magallanes y Antártica Chilena".

La garantía de anticipo del contrato será devuelta a los 10 días hábiles siguientes de cumplido el 2do hito del proyecto, o sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que garantiza, en cuyo caso la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

ARTÍCULO 19º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El proyecto deberá ejecutarse en un plazo de **08 meses**. Para todos los efectos, se considera como fecha de inicio de ejecución del proyecto, la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio tendrá una duración de **10 meses**, contados desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio.

La Subsecretaría podrá autorizar prórrogas en los plazos, en caso de fuerza mayor o en que la situación efectivamente lo amerite. Las prórrogas solicitadas deberán ser presentadas fundadamente, con a lo menos 20 días de anticipación al vencimiento del plazo cuya ampliación se solicita. En cualquier caso, las ampliaciones otorgadas, en su conjunto, no podrán exceder a la mitad del plazo original de ejecución del presente.

Por otra parte, el contrato terminará en forma anticipada, sin necesidad de aviso previo, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, o si es declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia.

El Contrato podrá terminará anticipadamente cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicio de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del convenio y cuya solución no esté contemplada en el mismo.

En este caso, no corresponderá pagar indemnización alguna a ninguna de las partes contratantes.

b) Por incumplimiento grave del proveedor adjudicado en los siguientes casos:

b.1) Si transgrede lo estipulado por las presentes Bases Administrativas, Técnicas y el contrato suscrito por el oferente adjudicado.

b.2) Si el proveedor adjudicado no destina el personal en la cantidad y calidad ofertada, o los recursos en la forma que señaló en su oferta.

b.3) Si se considera, por parte de la Subsecretaría, que el proveedor adjudicado ha incurrido en incumplimiento, lo que se traduce en que el trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato;

b.4) Si el proveedor adjudicado efectuare el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del contrato;

b.5) Si el proveedor adjudicado mantuviera efectos de comercio aceptados o girados por él, relacionados con el contrato, impagos por más de 60 días y que le hubiesen sido protestados y no aclarados.

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al proveedor adjudicado la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el proveedor adjudicado no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos.

En este caso se harán efectivas todas las garantías vigentes a la fecha.

c) Por disposición de la Subsecretaría cuando razones de interés nacional así lo determinen. En este caso, se efectuará una liquidación de todos los gastos de las actividades ejecutadas hasta el momento del finiquito, valor que será cancelado al consultor.

d) Por incumplimiento de la Ley 20.238 sobre protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de los bienes y servicios a la Administración del Estado.

ARTÍCULO 20º: PAGOS Y FACTURACIÓN

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

En caso de requerir anticipo:

- a) La entidad adjudicada podrá solicitar un anticipo del **20%** del monto total del contrato; el que se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del respectivo contrato, contra entrega de la respectiva garantía.
- b) Se procederá al pago de una primera cuota, correspondiente al **40%** del monto total del contrato; la que se pagará previa aprobación del informe de avance.
- c) Al finalizar el proyecto, previa aprobación del informe final, se pagará el saldo correspondiente al **40%** del monto total del contrato. Dicho Estado de Pago será cancelado una vez aprobado el informe final.

En caso de NO requerir anticipo:

- a) Se procederá al pago de una primera cuota correspondiente al **30%** del monto total del contrato; la que se pagará previa aprobación del 1º informe de avance
- b) Se procederá al pago de una segunda cuota correspondiente al **30%** del monto total del contrato; la que se pagará previa aprobación del 2º informe de avance.
- c) Al finalizar el proyecto, previa aprobación del informe final, se pagará el saldo correspondiente al **40%** del monto total del contrato. Dicho Estado de Pago será cancelado una vez aprobado el informe final.

El valor de cada Estado de Pago se facturará a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y deberá presentarse a la Unidad Técnica. Esta tendrá 10 (diez) días corridos, para resolver sobre la autorización del Estado de Pago, en caso de autorizar, firmará y tramitará de inmediato la autorización de pago en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca. En caso de no autorizar el Estado de Pago, deberá devolverlo al proveedor, con las observaciones que deben ser subsanadas.

Se deja constancia que solo se efectuará el pago por los beneficiarios que en **definitiva contemple en Programa en virtud de resolución**, y que sean asistidos por la consultora, a cuyo respecto se haya presentado ante el FAP el respectivo Plan de negocio con su correspondiente minuta de inversión, además de rendición de cuenta de la misma; pudiéndose descontar del monto de la cuota final, el valor que corresponda por los beneficiarios que **no sean asistidos** en los términos anteriormente expuestos, de acuerdo al valor que el oferente haya señalado por cada carpeta o expediente.

El pago de los montos establecidos en el calendario de pagos, será cursado en moneda nacional y sin ningún tipo de reajuste.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos seis meses, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones,

debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

SUBPESCA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación, el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a dar por terminado el contrato, de forma anticipada.

Las facturas que correspondan, deberán emitirse a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT N°60.719.000-3, e ingresar a través de Oficina de Partes ubicada en Bellavista #168 piso 16, Valparaíso, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00 horas. Tratándose de facturas electrónicas, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla ohenriquez@subpesca.cl, en atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N°19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.

SUBPESCA tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, la adjudicataria deberá entregar a SUBPESCA el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo, en caso que éste no haya sido entregado con anterioridad.

Se deja constancia que las facturas correspondientes sólo podrán presentarse una vez que los servicios contratados hayan sido efectivamente prestados a satisfacción de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de manera que no se podrá emitir facturación por anticipado incluyendo en esto la factura de anticipo de contrato.

Una vez que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura haya otorgado su visto bueno a los servicios prestados, el oferente adjudicado deberá presentar las facturas que correspondan a la mayor brevedad, y en todo caso a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura le comunique dicha circunstancia. En caso que el oferente adjudicado no ingrese la respectiva factura dentro del plazo referido, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá aplicar administrativamente las multas que a continuación se indican, con excepción de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el oferente adjudicado.

El plazo de pago será de 30 días corridos una vez recepcionada conforme la factura.

ARTÍCULO 21º: MULTAS

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá aplicar, administrativa y unilateralmente, multas por incumplimiento del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, en los casos que a continuación se indican:

En caso de incumplimiento en la fecha de entrega de los informes establecidos en el numeral que los indica en las presentes bases, se aplicará al consultor, la siguiente escala de multas:

- a) 10% del valor de la cuota a pagar por 5 a 15 días de retraso en la entrega del respectivo informe.
- b) 30% del valor de la cuota a pagar por 16 a 26 días de retraso en la entrega del respectivo informe.
- c) 50% del valor de la cuota a pagar por 27 a 40 días de retraso en la entrega del respectivo informe.

Cualquier otro tipo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante, no tipificado precedentemente, será sancionado con una multa de 15 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), sin perjuicio de las acciones legales que la Subsecretaría estime procedentes.

Para el cobro de las multas antes enunciadas, la Subsecretaría procederá a efectuar el correspondiente descuento en el último estado de pago, o en la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de no cubrirse su totalidad con el último estado de pago.

ARTÍCULO 22º: CESIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que naçen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

ARTÍCULO 23º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 24º: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Valparaíso, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

BASES TÉCNICAS

1. DIAGNÓSTICO GENERAL

En atención a lo establecido en el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de administración Pesquero y en especial el Programa de Reinserción Laboral Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De La Ley N° 18.892 se implementará el mencionado programa. En atención las urgentes necesidades que afectan a los ex trabajadores pertenecientes al Sector Pesquero Industrial de la I región, luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, ha provocado una disminución de la tasa de empleo. Es por esta razón que se decidió implementar primeramente este Programa en la Región del Biobío y en fecha posterior en otras regiones. En este contexto, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión N°83, de fecha 06 de enero de 2015, mediante Acuerdo N°3, sesión N° 85, Acuerdo N° 5 y sesión N° 87, Acuerdo N° 4, aprobó destinar hasta la suma de hasta **\$520.000.000-** (quinientos veinte millones de pesos), para implementar el Programa de Reinserción Laboral, de los cuales \$ 150.000.000- (ciento cincuenta millones de pesos) se destinaron en una primera etapa a la Región del Tarapacá, y en esta segunda etapa se destinaran \$370.000.000 a la Región del Biobío, de los cuales la suma de \$288.000.000.- (Doscientos ochenta y ocho millones de pesos) se destinará a financiar capitales individuales de emprendimiento.

Para tal objeto, se ha requerido ejecutar y desarrollar a través de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura el **"Programa de reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, en la región del Biobío, año 2015"**, con el la finalidad de que los ex trabajadores de este sector postulen al beneficio en la forma establecida en el correspondiente Reglamento de requisitos y procedimientos para los programas del Fondo de Administración Pesquero.

2. OBJETIVOS

a) Objetivo general,

Asistir técnicamente a los beneficiarios del **"Programa de reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, en la región del Biobío, año 2015"**, mediante el apoyo,

asesoría y acompañamiento en el proceso de desarrollo, ejecución y rendición de sus planes de negocio y respectivas minutas de inversión.

b) Objetivos Específicos,

- Capacitar a los beneficiarios del **"Programa de reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, en la región del Biobío, año 2015"** para la elaboración de los Planes de Negocio y respectivas minutas de inversión.
- Evaluar la pertinencia de los planes de negocio y respectivas minutas de inversión propuestos por los beneficiarios del referido Programa.
- Apoyar a los beneficiarios en la formulación de sus planes de negocio y respectivas minutas de inversión, a fin de presentarlos al FAP y determinar su aceptación final.
- Asesorar y acompañar a los beneficiarios del Programa en el proceso de compra e implementación del Plan de Negocio propuesto por cada uno de ellos.
- Implementar acciones orientadas a obtener autorizaciones y permisos correspondientes, acordes a la naturaleza del emprendimiento, que posibiliten la formalización de cada uno de ellos.
- Apoyar, asesorar y realizar las labores de rendición de fondos entregados a cada beneficiario para la ejecución de su respectivo plan de inversión.

3. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONSULTORA**

Considerando los objetivos recientemente enunciados, se requiere la contratación de los siguientes servicios:

- Efectuar una jornada especial de capacitación al inicio del programa, en donde participen todos los beneficiarios del **"Programa de reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, en la región del Biobío, año 2015"**, organizaciones sindicales del sector y funcionarios del FAP, con el fin de entregar información de éste, otorgar las directrices para la adecuada formulación de sus propios emprendimientos, exponiendo ejemplos de ellos o colaborando en su creación, de acuerdo a los requerimientos y necesidades expresadas por los participantes. Así deberá atenderse cada una de sus consultas, además de facilitar un formulario elaborado por la entidad adjudicada y consensuado con la contraparte técnica del FAP, para que los beneficiarios completen, posteriormente, con sus propuestas.
- Evaluar la pertinencia de los planes de negocio propuestos por los beneficiarios del referido Programa, en relación al marco normativo establecido en el Programa, y a los fines del Fondo de Administración Pesquero en coordinación con la Contraparte Técnica del Fondo de Administración Pesquero.

- Apoyar la elaboración de los planes de negocio y respectivas minutas de inversión de los beneficiarios del **"Programa de reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, en la región del Biobío, año 2015"**.
- Coordinar, apoyar y acompañar a los beneficiarios en la entrevista que efectuará la Encargada de la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero.
- Digitalizar y sistematizar la totalidad de los planes de negocio y minutas de inversión propuestos en el marco del Programa, debiendo ser entregados a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero.
- Realizar la presentación del proceso de evaluación y su resultado a la contraparte técnica del FAP.
- Levantar las actas de compromiso para cada uno de los beneficiarios del Programa, en forma previa a la entrega de los beneficios.
- Entregar los Informes señalados en el numeral 7° de las presentes bases.
- Apoyar a los beneficiarios en la implementación, ejecución y desarrollo de los planes de negocio aprobados por el FAP.
- Efectuar una ceremonia de entrega del beneficio del programa, en donde participen todos los beneficiarios del **"Programa de reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, en la región del Biobío, año 2015"**, organizaciones sindicales del sector y funcionarios del FAP y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con el fin de hacer entrega formal del beneficio. Esta ceremonia debe ser coordinada y de acuerdo al protocolo establecido por el Fondo de Administración Pesquero - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Apoyar a los beneficiarios en la adquisición de bienes y servicios propuestos en sus respectivos planes de negocio, ajustándose estrictamente a lo señalado en las minutas de inversión, velando por el buen uso y la administración eficiente y eficaz de los recursos entregados a los beneficiarios.
- Apoyar a los beneficiarios en la gestión de permisos y autorizaciones necesarias para la implementación de su emprendimiento.
- Apoyar la realización y entrega de la rendición de cuenta de los recursos transferidos a los beneficiarios, para la ejecución de sus planes de inversión propuestos conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República y de acuerdo a las instrucciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, hasta finalizar el proceso, debiendo sistematizar y entregar las respectivas rendiciones de cuentas. En caso que la rendición no pueda efectuarse por incumplimiento imputable al beneficiario, el consultor podrá eximirse de presentarla acreditando haber realizado al menos dos gestiones de cobranza con el beneficiario respectivo.

4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica, deberá considerar al menos los siguientes elementos:

- a) Objetivo General y específicos enunciados en el numeral 2º de las presente bases.
- b) Documento que contenga la descripción de la metodología de trabajo, que se aplicará para el cumplimiento de los objetivos.
- c) Cronograma de actividades que identifique la secuencia en que se desarrollarán las tareas descritas en los presentes términos técnicos de referencia, identificando los plazos en el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones respecto de los informes de avance y final. En forma especial señalar el número y cantidad de horas de cada jornada de capacitación.
- d) Certificados u otros documentos, mediante los cuales se acredite experiencia y competencia profesional del oferente y de su equipo de trabajo, los que deben incorporar identificación del mandante, descripción de los servicios prestados o tareas realizadas, el monto de contrato, el plazo de ejecución, y una breve reseña del desempeño llevado a cabo por la empresa oferente, y referencia de contacto.
- e) Personal que prestará el servicio y su formación Académica. Se deberá adjuntar currículum y certificados que acrediten competencia académica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofrecido, señalando la experiencia en programas similares realizados por el proponente, y referencia de contacto.
- f) Lugar o lugares en que se impartirá la capacitación a los beneficiarios del Programa, e infraestructura que se ocupará para dicho efecto, propuesta de desarrollo de la jornada de capacitación inicial y ceremonia de entrega del beneficio.

5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Los postulantes que resulten beneficiados con el referido Programa accederán a los siguientes beneficios: un subsidio no reembolsable por un monto de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) entregado por el FAP; becas de estudios para los hijos que acrediten ser estudiantes en alguna institución reconocida por la Junta Nacional de jardines Infantiles o reconocida por el Ministerio de Educación, a la fecha de postulación (segundo semestre 2015) además de capacitación y asesoramiento a lo largo de todo el programa, totalmente gratuito, orientados a entregar una diversificación y formalización de sus competencias para que puedan emprender un negocio productivo o reforzar uno en marcha, hasta finalizar el proceso de rendición, servicios que serán prestados por un consultor externo adjudicado mediante licitación pública.

6. INFORMES Y SUPERVISIÓN

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Fondo de Administración Pesquero (FAP), fiscalizará el cumplimiento del Programa con el objeto que se realice de conformidad con lo dispuesto en las bases, los presentes términos técnicos de referencia, y la oferta del proveedor adjudicado. De esta manera, la entidad capacitadora deberá adoptar las medidas conducentes a permitir a los supervisores del FAP la aplicación de instrumentos de fiscalización sin restricciones, prestando toda la colaboración que se requiera para ello.

El organismo que realice la consultoría deberá entregar los siguientes informes:

6.1 1º Informe de Avance: Deberá ser entregado ante el FAP dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la resolución que aprueba el respectivo contrato.

En este informe se deberá detallar:

- Actividades ejecutadas en el desarrollo del programa a la fecha.
- Detalle de la jornada de capacitación sostenida con los beneficiarios del Programa, en virtud de las cuales se brinde asesoría y apoyo para la formulación de sus planes de negocio y minutas de inversión, que contenga las firmas de asistencia de los beneficiarios.
- **La entrega del 50% de los planes de negocio**, actas de compromiso de los beneficiarios, y minutas de inversión elaborados y evaluados en cuanto a su pertinencia, junto a las respectivas cotizaciones que fundamentan el respectivo emprendimiento.
- La metodología de evaluación utilizada.
- Una planilla Excel que contenga el detalle de cada uno de los proyectos para su análisis y seguimiento, de acuerdo a los lineamientos que requiera la contraparte técnica del FAP; o cualquier otro documento análogo requerido por el mandante.
- Detalle de la totalidad de las reuniones sostenidas con los beneficiarios del Programa en virtud de las cuales se brinde asesoría y apoyo para las compras y rendiciones, y que contenga las firmas de la asistencia de los beneficiarios.

6.2 2º Informe de Avance: Deberá ser entregado ante el FAP dentro del plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de la resolución que aprueba el respectivo contrato.

En este informe se deberá detallar:

- Actividades ejecutadas en el desarrollo del programa a la fecha.
- Detalle de la capacitación sostenida con los beneficiarios del Programa, en virtud de las cuales se brinde asesoría y apoyo para la formulación de sus planes de negocio y minutas de inversión, que contenga las firmas de asistencia de los beneficiarios.
- **La entrega del 100% de los planes de negocio**, actas de compromiso de los beneficiarios, y minutas de inversión elaborados y evaluados en cuanto a su pertinencia, junto a las respectivas cotizaciones que fundamentan el respectivo emprendimiento.
- La metodología de evaluación utilizada.
- Una planilla Excel que contenga el detalle de cada uno de los proyectos para su análisis y seguimiento, de acuerdo a los lineamientos que requiera la contraparte técnica del FAP; o cualquier otro documento análogo requerido por el mandante.
- Detalle de la totalidad de las reuniones sostenidas con los beneficiarios del Programa en virtud de las cuales se brinde asesoría y apoyo para las compras y rendiciones, y que contenga las firmas de la asistencia de los beneficiarios.

6.3 Informe Final: Deberá ser entregado ante la Unidad Técnica, dentro del plazo de 120 días corridos a contar de la resolución que autoriza la entrega (pago) del beneficio contemplado en el Programa, conteniendo:

- La entrega del detalle de las rendiciones, de cada uno de los beneficiarios del Programa.
- Los logros de cada uno de los objetivos planteados, además del conjunto del proceso desplegado para ello, y la metodología empleada,
- Actividades ejecutadas en el desarrollo del programa,
- Detalle de la totalidad de las reuniones sostenidas con los beneficiarios del Programa en virtud de las cuales se brinde asesoría y apoyo para las compras y rendiciones, y que contenga las firmas de la asistencia de los beneficiarios.
- Otros antecedentes relativos al desarrollo del programa en relación a los participantes.

Estos informes deberán entregarse en soporte físico, con dos set compuestos por:

- Un documento con el informe original.
- Un documento con copia del informe original.
- Un CD con un respaldo electrónico del informe y con presentaciones gráficas de las actividades desarrolladas.

Dichos informes deberán ser presentados ante el Fondo de Administración Pesquero para su revisión. La Unidad de Pesca Industrial de este Fondo, revisará estos informes, emitiendo su pronunciamiento dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su fecha de recepción.

La evaluación de estos informes entregará como resultado la suficiencia y aceptación o la entrega de observaciones sobre el informe. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser subsanadas dentro del plazo de 10 días hábiles. Este nuevo informe será revisado por el FAP dentro del plazo de 10 días hábiles.

En caso de que transcurrido el plazo establecido para la entrega del informe final sin que la entidad adjudicada haya podido presentar el 100% de las rendiciones de cuenta por causas ajena a su voluntad o gestión, deberá coordinar las acciones necesarias para obtener las rendiciones de cuenta faltantes con el profesional regional designado por el FAP para tal efecto, para lo cual deberá enviar a lo menos 2 cartas certificadas a los beneficiarios, solicitando dar cumplimiento a su obligación de entregar, aquellas rendiciones o parte de ellas que se encuentren pendientes, y efectuar cualquier otra actividad que estime pertinente a fin de lograr el cumplimiento de esta obligación.

Realizadas estas gestiones, se entenderá que la entidad adjudicada realizó todo lo necesario para que los beneficiarios terminen el proceso de rendiciones, en un plazo que no supere los 30 días corridos. En caso de no obtener resultados favorables luego de vencido el plazo señalado, el respectivo funcionario emitirá un informe en virtud del cual señalará las gestiones realizadas por la entidad adjudicada para la obtención de las rendiciones pendientes, expresando si con ello se estima cumplida la obligación contraída por el consultor de acuerdo a lo señalado precedentemente, aprobando o rechazando el nuevo

informe presentado, y requiriendo se adopten las medidas pertinentes respecto de los beneficiarios que a esta fecha no hayan rendido la totalidad del monto del beneficio percibido.

En el caso de persistir observaciones, se rechazará el respectivo informe, estimándose que el oferente no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del contrato, en cuyo caso la Subsecretaría de Pesca pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; a menos que existan razones fundadas basadas en caso fortuito o fuerza mayor, calificadas por la Contraparte Técnica.

Ante observaciones efectuadas durante su revisión, el oferente adjudicado no tendrá derecho a reclamo alguno por aumentos de costos o de plazos durante el tiempo que dure la revisión, o si los informes son rechazados. De igual modo, el consultor queda obligado a efectuar todas las modificaciones que ordene la Subsecretaría que no signifiquen una variación del alcance de los servicios contratados.

Cabe hacer presente que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, podrá requerir informes extraordinarios de avance, o la realización de presentaciones sobre los avances del Programa, cuando lo estime pertinente.

7. EL MANDANTE Y CONTRAPARTE TÉCNICA

Para todos los efectos de contratación, el mandante será la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero.

La Contraparte Técnica estará centrada en la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, la cual deberá realizar, entre otras funciones, acciones de control, inspección de la ejecución, recepción y evaluación de los informes.

Corresponderá a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la formación de la Comisión Evaluadora, para los efectos de la revisión de las ofertas y adjudicación de las propuestas.

8. FINANCIAMIENTO

El programa de capacitación será financiado por el Fondo de Administración Pesquero (FAP), a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con cargo al presupuesto del FAP.

9. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES LOCALES

Queda entendido que todo proponente ha estudiado por su cuenta y cargo, las condiciones locales en que se ejecutará la consultoría, que conoce la calidad, cantidad suficiente y ubicación de los costos, la naturaleza previsible de la ejecución, y que, por lo tanto, el Fondo de Administración Pesquero, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, no asumen responsabilidad alguna en caso de que el estudio de la propuesta, hecho por el proponente, no concuerde con las condiciones reales de ejecución de la consultoría o con la calidad exigida en el informe final.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Valparaíso,

Señores
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

Valparaíso,

Señores
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de SUBPESCA; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de SUBPESCA, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

FIRMA

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS**

Valparaíso,

Señores
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

.....	Precio
COSTO SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
COSTOCON I.V.A.INCLUIDO	

* NOTA: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

FIRMA

4° Establézcase el plazo mínimo de 20 días para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N°19.886.

5° La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6° Remítase copia de la presente Resolución a los funcionarios indicados en el artículo 14 de las presentes Bases, al Departamento Administrativo, Departamento Análisis Sectorial, Fondo de Administración Pesquero, Unidad de Planificación y Control de Gestión y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.

